

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL - VALLE

Resolución No. **0318** de 1.98

(19 AGO. 1992)

SEP - 4 1992



" Por la cual se asigna una calificación a una empresa de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera "

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO REGIONAL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que le confiere el Artículo 29 del Decreto 1927 de 1991 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución NO. 01192 de junio 28 de 1990, La Directora General del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, amplió el radio de acción a la "Cooperativa de Transportadores de Occidente Ltda.", con sede en Roldanillo (Valle), para operar como empresa de transporte terrestre automotor, modificando la Resolución No. 0689 - del 21 de Noviembre de 1989, quedando bajo las siguientes características:

- Categoría : "A"
- Modalidad : Pasajeros
- Radio de acción: Interdepartamental
- Tipo de vehículo Automoviles, camperos, busetas, y buses

Que mediante radicado (No. 0072 de enero 09 de 1992), el representante Legal de la "Cooperativa de Transportadores de Occidente Ltda" solicita ante el Director del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito Regional Valle del Cauca, la asignación de la calificación de que trata el Artículo 29 del Decreto 1927 de 1991.

Que el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, Regional Valle del Cauca, a través de la División de Transporte, evaluó la documentación presentada, elaborando el Estudio No. 0013 de Marzo 18 de 1992, en donde se recomienda asignarle la calificación de ochocientos tres (803) puntos, al obtener los factores de evaluación en el Artículo 31 del Decreto 1927 de la siguiente manera:

ITEMS	PUNTAJE ESTABLECIDO	PUNTAJE OBTENIDO
1. Edad promedio Parque Automotor:	100	27
2. Capital o patrimonio Liquidado por encima de los minimos	100	100
3. propiedad del parque Automotor vinculado a la empresa	150	121
4. Cumplimiento del presente estatuto	50	50
5. Organización empresarial	362	277
6. Seguridad referida a los res		

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL - VALLE

"Por la cual se asigna una calificación a una empresa de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera"

HOJA # 2

curso humano y equipo	238	223
TOTALS	1.000	798

Que siendo el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, el ejecutor de la política del Estado en materia de transporte terrestre automotor y quien además ejerce las funciones de organización, control, y vigilancia de la actividad transportadora,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO

Asignarle la calificación de Selección - los Nueve y Ocho (798) puntos a la "Cooperativa de Transportadores de Occidente Ltda." para participar en la adjudicación de rutas y horarios, previo cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1927 de Agosto 3 de 1991.



ARTICULO SEGUNDO

La calificación asignada tendrá una vigencia de Cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, no obstante podrá modificarse en cualquier tiempo a petición de la empresa o de oficio.

ARTICULO TERCERO

Las autoridades de transporte y tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO

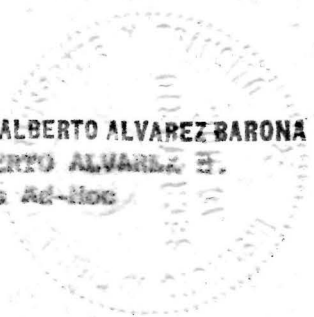
Notificar el contenido del presente acto administrativo al Gerente de la "Cooperativa de Transportadores de Occidente Ltda."

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 19 AGO. 1992

JOSE ORLANDO MORA
Director Regional

(COPIA ORL. FDO.) URIEL ALBERTO ALVAREZ BARONA
URIEL ALBERTO ALVAREZ B.
Secretario Ad-Hoc



HLAS/Edel

Instituto Nacional de Transporte y Tránsito
Regional Valle del Cauca

En Santiago de Cali, a 26 de Agosto de 1992
notifico personalmente a A. Tedio Espinoza
en su calidad de Gerente

El contenido de la Resolución No. 0318 de fecha 19
Agosto / 92 quien una vez enterado de su contenido
y poniéndose de presente que contra dicha providencia proceden
los recursos de reposición y apelación por la vía gubernativa, el de
reposición ante el Director Regional y el de apelación ante el Director

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES como aparece...

DE OCCIDENTE
[Signature]
GERENTE

COPIA
ORL. FCO.) URIEL ALBERTO SALVAREZ BARONA
EL FUNCIONARIO

